

ficar las tapias de unos muros de su propiedad. Girada a las líneas aprobadas en el plano de dicha Calle previo abono al Sr Callejas de la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco pesetas diez y ocho centimos por ciento siete metros cincuenta y tres decímetros superficiales que deja de su propiedad para vía pública a razón de seis pesetas metro, de cuya cantidad abonará D. Mariano Girada ciento noventa y dos pesetas por treinta y dos metros superficiales de terreno que aprovecha de la vía pública al precio indicado, que, deducidas de la anterior partida, queda un líquido de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas diez y ocho centimos que abonará al Sr Callejas el Ayuntamiento, todo, según resulta de la medición y tasación practicada por el Arquitecto, cuyo funcionario rectificará la medición en la parte de terreno que ha de dejar a beneficio público dicho Sr Callejas, y si resultare algún metro más se pagará al mismo precio de seis pesetas el metro, así como también tasarán la parte de muro que no este misma y que haya de ser expropiada.

Permiso para obras particulares.

De conformidad a lo dictaminado por dicha Comisión acuerda el Ayuntamiento, conceder permisos.

Al Arquitecto D. Sr. Ramon Berenguer para elevar los vanos de los tres balcones del piso principal de la casa número uno de la Calle de Aguadón, propia de D. Mariano Girada y aumentar a sus actuales antepederos de hierro macizo a cada uno.

Al mismo Arquitecto para re-